



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 17 DE ABRIL DE 2023

Pertenencia No. 2022-00236

1. Se tiene en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el extremo actor, pues cumplen con el artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por Secretaría procédase al emplazamiento según se dispuso en el auto admisorio de la demanda, el cual deberá surtirse de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte, las respuestas allegadas por las distintas entidades oficiadas [[20RerspuestaSNR.pdf](#), [22RespuestaSNR.pdf](#), [23RespuestaUARIV.pdf](#), [24RespuestaSNR.pdf](#) y [26RespuestaCatastro.pdf](#)].

3. Por el extremo actor, adelántense las gestiones de notificación del extremo demandado según se dispuso en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 29 del 18 de abril de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría